****

**Ley Mc Kinney-Vento**

¿Es usted, o alguien que usted conoce personas sin hogar? La Ley Mc Kinney-Vento define como "los niños y los jóvenes sin hogar" como las personas que carecen de un fijo, regular y adecuado residencia nocturna. El término incluye a los niños y jóvenes que son: compartir la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, las dificultades económicas, o una razón similar (o doble); viven en moteles, hoteles, parques de remolques o camping debido a la falta de alternativa alojamientos adecuados; viviendo en refugios de emergencia o de transición, abandonado en los hospitales; o esperando colocación en instituciones de acogida. Los niños y los jóvenes que tienen una residencia primaria nocturna que es un lugar público o privado no está diseñado para, o que habitualmente se utiliza como un dormitorio para ser humano, los niños y los jóvenes que viven en los coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, las estaciones de tren o autobús, o situaciones similares, y los niños migrantes que califican como personas sin hogar debido a que viven en circunstancias descritas anteriormente.

Si ud. piensa que alguno de estos casos se puede aplicar a su familia, por favor notifique a Gina Meadows, Sin Hogar Coordinador en 770-266-4508.